

Bogotá, 15-04-2025

Al contestar citar en el asunto

Radicado No.:

20259120218801 Fecha: 15-04-2025

Señor:

Hernán Núñez

zuko6ab@gmail.com

Asunto: Requerimiento de información complementaria respecto a la PQRD de radicado No. 20235342968562.

Respetado señor:

Esta dependencia recibió la queja presentada por usted, por medio de la cual puso en conocimiento de este ente de control su inconformidad con la prestación del servicio por parte de la Cooperativa de Transportadores Veracruz LTDA.; no obstante, la documentación allegada con la PQR no es suficiente para continuar con el estudio de esta, motivo por el cual le solicitamos remitir la siguiente información:

- 1. Allegue los tiquetes adquiridos o el soporte documental de la reserva expedida por la empresa de transporte.
- Envíe elementos materiales probatorios de los hechos denunciados por usted en la queja del asunto, como por ejemplo fotos, vídeos, o cualquier soporte que dé cuenta de lo sucedido.
- 3. Suministre copia de todas las solicitudes elevadas ante la empresa en relación con el objeto de su PQRD, donde se pueda apreciar la fecha y de ser posible número de radicación, y las respuestas recibidas por parte de ésta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, usted cuenta con el término de un (1) mes para allegar la información requerida; de lo contrario, se entenderá que ha desistido de su solicitud.

Página | 1



Al contestar, favor citar en su asunto, el número relacionado en el código de barras que se encuentra en la parte superior derecha de este documento.

A partir del 6 de agosto de 2024 deberá dar respuesta en el sitio web www.supertransporte.gov.co en el "Formulario de PQRDS" y en el "Tipo de Solicitud" indicando que es "Respuesta a requerimiento"

Cordialmente,

Natalia Stella Prado Castañeda

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo - Averiguación Preliminares Dirección de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte Proyectó: Camila Andrea López Franco